

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****63****SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2020 (expediente 42/2020), aprobado por acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2020, y tras rectificación aprobada por Pleno de 26 de febrero de 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación presupuestaria número 2/2020, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	CRÉDITO ANTERIOR	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
2	6.247.918,91	508.486,30	6.756.405,21
3	224.342,00	-145.842,00	78.500,00
4	435.400,00	18.000,00	453.400,00
5	47.167,46	-46.690,00	477,46
9	693.454,23	-333.954,30	359.499,93
<b>TOTALES</b>	<b>7.648.282,60</b>	<b>0,00</b>	<b>7.648.282,60</b>

Contra el acto de aprobación definitiva de la modificación de créditos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Martín de la Vega, a 9 de junio de 2020.—El alcalde, Rafael Martínez Pérez.

(03/12.769/20)

